



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.(P.S.O.E.):</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista (G.A.):</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (I.U.-L.V.-C.A.):</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (G.I.P.M.T.M.):</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a M^a Carmen González Yuste</p>
--	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2246/2013, de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

19 de marzo, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria

Antes de comenzar a debatir los diferentes asuntos incluidos en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, felicita por su honomástica a todas aquellas mujeres del municipio que se llamen Dolores.

Fue excusada la ausencia de D. Juan Carlos Márquez Pérez por motivos laborales.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

- 1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.013.
- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTÍCULOS 299, 301, 303, 305, 305 tris Y 305 a) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 3/13).
- 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. EN DEFENSA DEL AULA DE MAYORES.
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA MUESTRE SU RECHAZO A TODA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE SUPONGA UN DETERIORO DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

RECUPERACIÓN DEL “DESAFÍO DEL BHUDA”.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA AL FERROCARRIL.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

10.- ASUNTOS URGENTES.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.013.- El Excmo. Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular para la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2.013 y no formulándose ninguna, por unanimidad, **el Pleno de la Corporación Municipal acordó prestarle su aprobación.**

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ELEMENTOS DE LOS ARTÍCULOS 299, 301, 303, 305, 305 tris Y 305 a) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 3/13).- Conocido el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2.013, según el cual:

“2) ASUNTOS URGENTES.-

A) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTICULOS 299, 301, 303, 305, 305 tris, y 305.a) PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA. (EXPTE. 3/13).

Previa ratificación de la urgencia, la Comisión por mayoría de los asistentes, con 15 votos favorables (13 del grupo municipal Popular , 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), acordó entrar a estudiar el fondo del asunto.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación inicial de la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Innovación-Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto permitir el uso educativo en parcelas con ordenanza industrial.

II.- En fecha 4 de marzo de 2013 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de la referida innovación modificación de elementos del PGOU.

III.- Vista la documentación técnica presentada redactada por la Arquitecta Municipal y emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 12 de marzo de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría, con 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones, para manifestarse en sesión plenaria (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.”

En relación al presente asunto y previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, intervino en primer lugar la **Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D^a Concepción Labao Moreno**, quien tras felicitar a las mujeres que se llaman Dolores, manifestó lo siguiente: *“Vamos a empezar a explicar en qué consiste esta modificación de elementos de los artículos 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) referentes a los suelos industriales, al industrial 1, 2, 3, 4 y 5 y al industrial del Tecnoalimentario el 1, el 2 y el 3. La modificación de elementos se hace en dos sentidos claramente diferenciados, por un lado, en el industrial 1, 2, 3, 4 y 5 permite exclusivamente las instalaciones docentes anexas y funcionalmente ligadas a la actividad industrial de la parcela donde se imparte, quiere esto decir que va a permitir compartir la construcción de determinados elementos el uso docente; y por otro lado, en el industrial Tecnoalimentario 1, 2 y 3, que la primera se refiere al industrial de transformación, de servicios y de imagen y escaparates. En este caso va a permitir la compatibilidad del uso docente en el ámbito, pudiendo existir como uso exclusivo de la parcela el educativo. Con lo cual, vamos a permitir que en el Parque Tecnoalimentario se puedan instalar edificios como el vivero de empresas, así que yo creo que está suficientemente explicado, no obstante, si necesitan alguna aclaración, en el segundo turno.”*

Seguidamente intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, quien tras felicitar también a las mujeres que se llaman Dolores manifestó que está de acuerdo con este asunto y que iba a votar que sí por creer que es conveniente dar facilidades a todas las empresas que quieran hacer cursos en sus industrias porque siempre es bueno que los trabajadores tengan mejor preparación y más facilidades para que el día que salgan de estas empresas puedan encontrar trabajo.”

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra al **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Atencia, que manifestó: *“Yo recuerdo cuando estaban en la oposición que decían que estas modificaciones eran urbanismo a la carta y no se tenía un modelo claro del urbanismo. El Partido Popular lleva en su programa la realización del nuevo PGOU y volvemos a ver nuevas modificaciones, después del centro logístico de transportes y el tan polémico centro de medianas en Taramillas, la modificación puntual de elementos de los artículos 299, condiciones del uso para industria en el suelo residencial, 301 para la industria de escaparates, 303 para la industria ligera y media y 305 industria pesada, el Partido Popular propone la modificación de ampliar en parcelas de uso industrial del municipio el uso docente del artículo 56 punto 12, y dice el punto 12: “uso educativo: comprende el conjunto de espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles tales como centros escolares, guarderías, academias y universidades.” Por lo tanto, en las ordenanzas de los IND 1, 2, 3, 4 y 5, decirles a los vecinos que hablamos del suelo industrial del municipio, y dice el informe de la oficina técnica de urbanismo, tanto del IND 1, 2, 3, 4 y 5, que sean exclusivo subordinado del uso industrial el uso genérico docente del punto 12, recordarles que es el uso educativo, quiere decir que en la zona industrial abrimos la posibilidad de hacer centros educativos solo y exclusivamente para el uso de dicha industria.*

En el caso de la ordenanza del IND 1, 2 y 3, dice el informe: “Compatibilidad del uso docente en el ámbito, pudiendo existir como uso exclusivo en parcela sin subordinar a la principal”, quiere decir que en el uso industrial del Parque Tecnoalimentario, añadiendo el punto 12 del artículo 56 ustedes abren la posibilidad de montar guarderías, escuelas y universidades.

Sr. Alcalde, pudiera pasar que el uso educativo que se realice no tenga nada que ver con el desarrollo industrial del Parque y es para lo que ello se creó. Si es posible también que con los años o con el desarrollo del Parque pudiera haber una guardería o algunos cursos formativos, por lo tanto, me gustaría que conste en acta que el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar votará a favor siempre y cuando sea exclusivo para la educación de la industria y del Parque Tecnoalimentario.”

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“La propuesta que hoy nos trae el equipo de gobierno, la verdad es que nos sorprende bastante puesto que durante toda la legislatura pasada han estado predicando el tipo de urbanismo que aquí se hacía porque se habían planteado*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

algunas modificaciones puntuales, modificaciones puntuales no genéricas en cuestiones muy determinadas y solo hubo una que no prosperó que fue el tema de las discotecas.

Sorprendentemente, el Partido Popular dice haber puesto en marcha una revisión que no habíamos puesto nosotros, pero con nosotros se inició una revisión del rústico porque sí entendíamos que era necesario, no en el urbano que entendíamos que modificando determinadas cuestiones relacionadas con los suelos industriales para ponerlos en funcionamiento y generar empleo en el municipio, no era necesaria esa revisión. Ustedes sí creían que era necesaria y de hecho anunciaron al principio de esta legislatura que iban a poner en funcionamiento esa revisión, cosa que todavía no ha llegado y ya llevan 22 meses en el equipo de gobierno. Pues nos traen la modificación de la normativa que esto es una adulteración del Plan General; están modificando la normativa y la están modificando en algo tan sensible como es el uso educativo, que ustedes quieren implantarlo en los suelos industriales. En los polígonos industriales, cuando se desarrollan los sectores, quedan parcelas de equipamiento que tienen diferentes usos y que por supuesto también tienen el uso educativo, el deportivo, etc.; en el Tecnoalimentario, cuando se habla del vivero de empresas, esto se puede hacer sin ningún tipo de problemas porque tenemos equipamientos para poder hacerlo, además, el vivero de empresas es otra cosa. Por lo tanto, se dan argumentos que nada tienen que ver con la realidad, no sabemos qué hay detrás de este asunto y no sabemos por qué se quiere hacer esta modificación sin que previamente se haya visto el Plan General en el que ustedes dicen que están trabajando para modificarlo en su conjunto, porque podrían decir que ante la situación que hay desisten de modificar y de revisar el Plan General en su conjunto, y podríamos entender que lo puedan hacer aún estando de acuerdo o no con las modificaciones que plantean, pero en estos momentos lo que no podemos entender es cómo ustedes pretenden hacer algo cuando por otro lado dicen que están en marcha esas modificaciones, pero sin embargo no tuvieron ningún tipo de reparo en paralizar algo que sí era muy necesario y muy urgente para atender a miles de personas en el medio rural que fue la revisión del rústico, en eso no tuvieron ningún problema porque en realidad a ustedes les da igual la ciudadanía, les da igual los vecinos del municipio, ustedes defienden determinados intereses, intereses que no sabemos muy bien a dónde apuntan porque dan argumentos que después no se sustentan, argumentos que no tienen esa base para que nos los podamos creer y por lo tanto, desde Izquierda Unida no vamos a apoyar esta modificación porque entendemos que no se está diciendo la verdad para el objetivo que se persigue. En cuanto a los argumentos de que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se puede en los polígonos industriales, sí se puede, lo que pasa es que cuando hay una parcela que tiene un uso determinado pues es para ese uso, si ustedes tienen un proyecto que quiere venir a Vélez Málaga pues díganlo alto y claro qué proyecto es y posiblemente el grupo municipal de Izquierda Unida no tendrá ningún problema en apoyar puntualmente esa cosa, lo que no se puede es aplicar una normativa genérica en tema educativo donde al final en el Tecnoalimentario podrán montar un colegio al lado de una industria que tenga problemas con los propios alumnos; por lo tanto, entendemos que eso es una auténtica adulteración de la norma y creo que es muy grave y perverso.”

Intervino a continuación **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“Yo creo que aquí hay dos cosas que la Concejala lo ha explicado perfectamente, por tanto no voy a decir qué es lo que vamos a hacer, pero una cosa es el hecho en sí de lo que se va a aprobar y otra es la consecuencia que va a venir de este hecho o que van a tomar ustedes de aprobar esto. En la campaña electoral todos coincidíamos, ustedes también, en que había que hacer una revisión urgente del Plan General de Ordenación del año 96, que ya tuvo su etapa y que ahora mismo está pendiente de revisión, coincidíamos todos y cuando el Sr. Alcalde tomó posesión, el arco del paseo fue la primera cosa que planteó de todas aquellas pequeñas cosas. La segunda era la inmediata y urgente revisión del Plan General, la Sra. Concejala nos reúne, al menos a este Grupo y creo que a los demás, de forma individual, para hablarnos del urbanismo y le dijimos cual era nuestra posición. Hace meses, en noviembre, se nos da un diagnóstico de la revisión y hasta hoy estamos esperando para empezar la revisión del Plan General. Nuestra posición ante esto siempre ha sido clara, en la campaña, después de la campaña y en las reuniones que hemos tenido. A nosotros nos parece que ir aprobando parcialmente las cosas conforme vaya haciendo falta es algo que no beneficia al modelo de ciudad que se quiere crear, pero sobre todo tampoco beneficia que el Ayuntamiento sea el que dirija los destinos de Vélez, no ya en el tema urbanístico sino hasta en el modelo y en el futuro, es decir, cada vez que alguien lo necesite porque tenga una necesidad se le va a modificar el Plan General pues el final es que estamos haciendo lo que ustedes llamaban el urbanismo a la carta, que es lo que criticaban tanto cuando estaban en la oposición. Por tanto, nosotros en esto no estamos de acuerdo, es más, llegamos hasta a flexibilizar nuestras posturas y dijimos que independientemente de que el Plan se vaya a aprobar o no porque vaya a tardar más o menos tiempo, vamos a hacer un paquete con las cosas que vemos importantes, nos ponemos de acuerdo, o no, y vamos a intentar consensuar el modelo que queremos entre todos, pero esto no ha sido posible y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ustedes siguen trayendo, conforme les va viniendo, lo que sea y siguen trayendo una modificación de otra modificación y más modificaciones. Por tanto, no estamos de acuerdo con eso porque cumplimos lo que dijimos en nuestro programa electoral y lo que hemos dicho también en esta sala de plenos en otras ocasiones.

Las consecuencias de esto, pues yo no sé por qué esto se trae, algo tiene que haber, evidentemente, hace un par de días el Sr. Alcalde decía que se habían dado cuenta que no se pueden poner centros educativos en suelo industrial y que se iba a corregir, yo creo que después de 17 años de vigencia del Plan, que nadie se haya dado cuenta de esto hasta hoy, me parece que alguno puede tener un despiste mayor que otro, pero que toda esta santa casa se haya dado cuenta de que eso sea tan importante y tan necesario y nadie se haya dado cuenta en 17 años de que esto hay que hacerlo, yo creo que detrás de esto algo habrá. Alguien me decía que la Universidad de Málaga dice que se va a instalar en Vélez y yo digo que no sé si la Universidad está para muchas inversiones pero seguro que si eso es así estarían ustedes diciéndolo. Yo creo que ésto algo va a traer después y lo único que nos queda es esperar. Nosotros nos vamos a abstener.”

Por parte del **Grupo Municipal Socialista**, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra a su **portavoz, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez**, que manifestó lo siguiente: *“Hay un dicho que dice: “No se puede decir de este agua no he de beber ni este cura no es mi padre”, y lo digo porque hay que recordarle que en la pasada legislatura, y coincido con los grupos que me han precedido, todos hemos podido comprobar cómo en este salón de plenos se ejercían críticas continuamente con el anterior equipo de gobierno del tripartito cuando se traía alguna modificación puntual de elementos y todos hemos podido oír en este salón cómo lo que hacíamos era urbanismo a la carta, qué habría detrás de todo ésto, y se dejaba caer la sospecha veladamente. Y mire usted por dónde, ustedes ahora hacen lo mismo, llevan casi dos años de gobierno y esa modificación del Plan General que anunciaron a bombo y platillo todavía no se ha realizado y continuamente van poniendo fechas y van dilatando en el tiempo esa revisión del Plan General. Nosotros vamos a seguir manteniendo el mismo voto que hicimos en la Comisión de Urbanismo y nos vamos a seguir absteniendo porque además pudimos comprobar que no existía un acuerdo y existía una cierta confusión entre lo que exponía la Concejala y lo que exponían los técnicos de nuestro Ayuntamiento; no existía un acuerdo entre lo que decían unos y lo que decían otros y lógicamente eso nos hace ver que quizás sí se esconda algo detrás de todo esto. Pero después en Junta de Portavoces creo que el Alcalde ya terminó de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

arreglarlo diciendo qué uso se le iba a dar a esa modificación de elementos que hoy se trae al Pleno. Me da la sensación de que no existe un acuerdo, que no tienen claro qué es lo que van a hacer y, por supuesto, pensamos que el uso educativo que se le quiere dar a esta modificación no pudiera tener nada que ver con el verdadero uso y cometido que tiene que tener el Parque. Así es que el voto del Partido Socialista va a ser el mismo que mantuvimos en la Comisión, la abstención.”

Finalmente, y para concluir el debate, volvió a intervenir **la Sra. Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: “*Cómo vienen esta mañana las mentes de retorcidas, me sorprende pero aquí estamos para escuchar y para admitir los comentarios de todos los grupos políticos.*

Yo quiero hacer una reflexión en voz alta, hay una asociación que se llama A.P.T.A., de Parques Tecnoalimentarios de Andalucía que recomienda el uso docente en las parcelas de los polígonos de los parques tecnoalimentarios, véase Parque Tecnoalimentario de Málaga, donde hay desde guarderías, colegios y universidad; véase el de Jaén y véanse todos y cada uno de los parques tecnoalimentarios que por suerte para aquellas ciudades fueron mucho más ágiles y más rápidos que ha ido el de Vélez-Málaga, que como todos saben nos ha cogido en plena crisis en lo que es la implantación. Yo no tengo la culpa de que los anteriores gobernantes, que han estado 30 años en el gobierno y que cuando se creó el industrial de transformación de servicios y demás, el TECNO 1, TECNO 2 y TECNO 3, nadie se diese cuenta de esta idea, nadie, que en su momento no estaba el Partido Popular gobernando, cuando se definió qué tipo de industrias podían ir en el Parque Tecnoalimentario, nadie se leyó las recomendaciones que decía esta asociación. Yo eludo un poco y me gustaría que ustedes, que están en la bancada de la oposición ahora, fuesen un poco más coherentes con los comentarios que han hecho y fuesen un poco más responsables de por qué habéis llevado a Vélez-Málaga a la situación en la que está actualmente, por qué nos lleváis avocados a plantear una modificación puntual de elementos que afecta a todo el término municipal, que no estamos hablando de que estemos afectando a la parcela del primo hermano de, con lo cual no es una modificación puntual a la carta. A la ciudadanía se le puede asustar de cualquier manera pero yo creo que ya somos todos mayores y se está viendo la forma de trabajar y yo creo que está más que fundamentado el porqué se inicia esta modificación puntual de elementos, esta modificación que tiene dos frentes, uno que afecta a todo el término municipal de Vélez Málaga en todos los polígonos industriales donde se compatibiliza el uso principal de la actividad con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el docente y en el Parque Tecnoalimentario donde puede ser el uso docente de manera exclusiva, yo creo que está bien claro y está más que justificado, y siento mucho el nivel de la oposición y el nivel de mediocridad que existe en los discursos que habéis tenido.”

Ante esta última afirmación se producen protestas por parte de los miembros de la oposición instándoles el Excmo. Sr. Alcalde a que guarden silencio manifestando que lo que ha hecho la Concejala es un juicio sobre una intervención, y continúa **la Sra. Labao** manifestando: *“El nivel de mediocridad en las intervenciones porque se han dicho medias verdades, se ha faltado y se ha hecho una exposición velada o vetada de cual es el objeto principal.*

Debido a que no cesaban las protestas, **el Sr. Alcalde** vuelve a pedir que se guarde silencio y manifiesta lo siguiente: *“El problema, que ahora lo explicaremos, es que no hay peor osadía que la ignorancia, y lo digo con toda claridad porque miren ustedes, lo que ocurre es que a veces uno se sorprende cuando está haciendo un discurso llevando a cabo un planteamiento absolutamente riguroso de una modificación puntual de elementos que se realiza por una necesidad absolutamente objetiva y ustedes insinúan de corrupción a este grupo político llamando de urbanismo a la carta.”*

El Sr. Hijano López, del Grupo Municipal Socialista, le dice que eso lo está diciendo **el Sr. Alcalde** y éste manifiesta que le a decir a los vecinos que el urbanismo a la carta que hace el equipo de gobierno es del interés general. A continuación insta a **la Sra. Labao** para que continúe y esta manifiesta: *“Con respecto a compatibilizar el uso docente con el uso industrial en las parcelas de los polígonos industriales le tengo que decir por qué lo hacemos, pues porque se están revisando y se están caducando todas las licencias de apertura en este municipio y hay verdaderos problemas de empresas que durante años no han conseguido legalizar su situación, y tiene mucho que ver; Sra. Sánchez, porque no queremos destruir empresas ni queremos destruir empleo y estamos por resolver el problema que año tras año su partido político, el Partido Socialista, ha permitido, ha consentido y ha mirado hacia otro lado; aquí estamos para resolver problemas y por eso estamos trayendo este tipo de modificaciones.*

Y le quiero contestar a una cosa, que aunque no viene en el orden del día pero como siempre, el Sr. Marín aprovecha para hablar del rústico. Yo no sé si usted se lee el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía pero hace tres semanas salió el Decreto en el que se regula cómo aplicar el Reglamento que se sacó de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

manga hace un año, que nos ha puesto en jaque a más de un municipio, y como usted habla pero no sé si sabe de lo que habla, verá cómo hace tres semanas que se ha aprobado ese Decreto con lo cual esperemos que en dos o tres meses seamos capaces de traer al Pleno también eso que es un problema y que también preocupa mucho al Partido Popular porque sabemos que hay muchas personas que tienen una situación de indefensión bastante alta.”

Finalmente **el Excmo. Sr. Alcalde**, manifiesta: *“Yo solamente quiero indicar respecto a la propuesta, como Alcalde de la ciudad, que es una propuesta que nace de la tramitación de un expediente para invertir más de un millón de euros en el Parque Tecnoalimentario para hacer un vivero de empresas con una financiación de la Diputación Provincial de 400.000 euros y 800.000 euros que hemos conseguido, como siempre que estamos en el gobierno, de INCIDE, de los fondos europeos para tener un vivero de empresas para el desarrollo, no solamente de una actividad emprendedora sino también una actividad docente. Cuando hemos ido a ver la actividad docente, la normativa del Parque lo impide y visto que esta problemática existe en el resto de los suelos industriales, lo lógico, lo natural, lo prudente y lo que hay que hacer es solucionar los problemas para que si mañana se plantea por una empresa del entorno, en el polígono de la Pañoleta, realizar una actividad docente, que se pueda realizar y no tengamos problemas no en darle la licencia sino de darle la apertura, que para resolver este tema lo hemos hecho.*

Y quiero contestar a una cuestión que creo que ha salido muchas veces, el Sr. Méndez lo ha dicho, respecto a la revisión del Plan General. La revisión del Plan General, lo primero que tenemos que tener los gobiernos locales es una estabilidad normativa o legislativa; usted no sabe, Sr. Méndez, lo que se está produciendo en la normativa urbanística y de planeamiento de la Junta de Andalucía, continuamente está saliendo normativa que impide y vuelve a crear una situación farragosa para poder tener criterios claros a la hora de establecer una línea estratégica que ya estamos elaborándola para ello. Y en concreto, le voy a decir un tema que sorprende, hay un documento, un estudio realizado por la Junta de Andalucía que no está aprobado pero que se aplica, y que nos quiere aplicar en algunos suelos, especialmente en el Vélez-Málaga 18, que es la inundabilidad. Hay un estudio de inundabilidad que ya le he indicado a la Concejala que haya una reunión de urbanismo para que allí se explique, donde a los 500 años de retorno, el suelo donde tenemos el Sistema General que hemos obtenido, que es el Vélez-Málaga-18, donde el Ayuntamiento tiene de los 250.000 metros aproximadamente 200.000, quedan por obtener 50.000 metros y que ese



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suelo, aunque no sé cuanto ha costado en sentido estricto, posiblemente hayan sido más de 30 millones en aprovechamientos urbanísticos, donde el POTA-Axarquía lo estableció como un sistema general de equipamiento y así está contemplado, y la línea de inundabilidad se queda en la zona de la Carretera del Arco, ahora con este proyecto coge toda la parcela, llega hasta las cocheras donde tenemos actualmente el servicio de transportes, llega hasta la empresa AQUAVELIS, evidentemente todo el Ingenio y ¿sabe usted lo que esto imposibilita? cualquier actuación en esos suelos porque están declarados inundables. Si ustedes vieran lo que es el cauce del río de Vélez, pues donde tiene un familiar de usted un negocio, que es el camino de Remanente, es zona inundable, llega hasta cercano a la glorieta donde se encuentra la Inmaculada, hasta ahí ha sido declarado zona inundable. Fíjese lo que eso supone, aparte de como le dije ¿esto que supone, iniciar procedimientos de expropiación?, es terrible, y yo creo que tenemos que sentarnos y analizar con cierta tranquilidad los temas urbanísticos porque es que el Decreto del litoral, ¿sabe usted que a través de una normativa de Turismo y de Comercio nos han modificado el artículo 45 del POTA? Ahora está la Junta de Andalucía preparando otro documento de planeamiento y de ordenación del territorio que nos va a dificultar el desarrollo de los planes y mientras no tengamos una situación normativa pacífica es muy difícil trabajar. Hemos tenido reuniones y queremos tener un marco normativo estable para plantear un documento.

Se ha hablado del centro de transportes, que por cierto todavía no hemos hecho nada porque no se ha presentado el documento por parte de los promotores. Estamos quitando suelo residencial para hacer un suelo industrial generador de empleo y de riqueza, eso es lo que pretendemos en todo lo que estamos haciendo y este tema nos viene técnicamente, no vean nada raro, agradezco el apoyo del Grupo Independiente porque es un tema técnico, y lo dicen los técnicos del Ayuntamiento, que no se puede hacer una actividad docente. Por ejemplo, ahora mismo la Universidad de Málaga quiere hacer una escuela de Peritos Agrícolas en el Parque y no podemos darle apertura, eso es lo que tenemos que solucionar y ese ha sido el motivo; no viene motivado a instancia de parte, es una modificación que se llama de oficio, por necesidades de la actuación pública y en este sentido lo estamos haciendo. Por lo tanto, a los que lo apoyan les doy las gracias y a los que se abstienen, exactamente igual, estamos en democracia y cada uno tenemos nuestra forma de pensar. Por lo tanto, pasamos a la votación”

Antes de pasar a la votación, **el Sr. Méndez-Trelles Ramos** reclama el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

minuto que dice el Reglamento al haber sido aludido y previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: *“Usted es una caja de sorpresas absoluta y me deja muy sorprendido porque usted lleva aquí en este Ayuntamiento unos 8 años, usted ha venido pidiendo sistemáticamente la revisión del Plan General de Ordenación, usted pedía esa revisión en la campaña electoral y el día que tomó posesión, y la normativa era exactamente igual, todo lo que está pasando ahora es igual, no nos diga usted que no se puede hacer la revisión del Plan General porque la Junta de Andalucía no para de sacar leyes, pero es que es más, lo que habla usted sobre inundabilidad, me sorprende, usted sabe perfectamente que en el centro de medianas que han aprobado tienen ese problema, eso es así y se sabe. En el anterior gobierno, cuando iban a hacer lo del centro de medianas se encontraron con ese problema y ese mismo problema se encontraron en la zona norte, y ese mismo problema hay en más sitios y parece que eso ha venido hoy y nos hemos encontrado anteayer con los problemas de que la Junta tiene el Decreto de inundabilidad. Mire usted, eso no tiene nada que ver con esto.”*

El Excmo. Sr. Alcalde dice que siempre se escucha la rumorología y manifiesta que espero que estos plenos no se conviertan en una especie de “Sálvame”; que lo que quiere es que en los plenos se hable con rigurosidad y que el documento se lo va a enseñar que es de octubre o noviembre de 2.011. Finalmente manifiesta que van a votar la cuestión de fondo y que si quiere el Sr. Méndez-Trelles se lo explica, que no se preocupe puesto que va a haber un Plan General y que este gobierno tiene cuatro años para cumplir sus promesas.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría** de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del G-I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 7 abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. EN DEFENSA DEL AULA DE MAYORES.- El presente punto fue retirado por la portavoz del grupo proponente, Sra. Arroyo Sánchez.

El Sr. Alcalde le agradece la retirada y le dice que el tema ya está arreglado, lo único es que se ha retrasado este año un poco más por razones de la aprobación del Presupuesto a final de enero y por hacer los cambios en el Presupuesto.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA MUESTRE SU RECHAZO A TODA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE SUPONGA UN DETERIORO DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA.- En protesta por la falta de contenido de este Pleno y de actividad del equipo de gobierno, puesto que prácticamente son dos puntos los que vienen en el orden del día como gestión del equipo de gobierno, el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández, retira su propuesta incluida en el presente punto.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE PROPUESTA GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA LA RECUPERACIÓN DEL “DESAFÍO DEL BHUDA”.- El portavoz del GIPMTM, Sr. Pérez Atencia, manifiesta que también, en señal de protesta por el contenido del Pleno, y porque muchas veces les dicen que desde la oposición no se hace nada, pues también **retira su propuesta.**

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.- Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en sesión de fecha 15 de marzo de 2.013, según el cual:

“7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 12 de marzo de 2012, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local han transcurrido casi 30 años, si bien han existido una veintena de modificaciones de su texto original, es necesario señalar que ha llegado el momento de adaptar el marco del complejo estatuto jurídico de la Administración local española.

La reforma del artículo 135 de la Constitución, en su redacción dada en 2011, recoge el principio de estabilidad presupuestaria, como aquel que debe presidir todas las Administraciones Públicas. Consecuencia de este precepto constitucional se desarrolló y aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta reforma persigue como principales objetivos que debe recoger la normativa básica reguladora de la Administración local: hacer efectivo el principio “una Administración, una competencia” evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones; racionalizar la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia; adaptar a esta normativa el compromiso en materia de estabilidad y sostenibilidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En base al cumplimiento de los objetivos enunciados en el párrafo anterior, se logrará evitar un sistema competencial que difumine la responsabilidad entre diferentes Administraciones y que provoca en los ciudadanos situaciones de desconcierto al no saber con certeza qué Administración es responsable de los servicios públicos que se le ofrecen.

Por otro lado, en un momento en el que el cumplimiento de los compromisos europeos sobre el proceso de consolidación fiscal tiene una prioridad máxima, la Administración local, como no puede ser de otra forma, debe contribuir al igual que el resto de Administraciones, a este objetivo racionalizando su estructura, en ocasiones sobredimensionada, y garantizar su sostenibilidad financiera adecuándose así a los principios rectores de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, dictada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, como ya se ha indicado.

Esta reforma se asienta sobre los títulos competenciales recogidos en el artículo 149.1.14ª de la “Hacienda General y deuda del Estado”, en el artículo 149.1.18ª de las “Bases del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas” y en el artículo 149.1.13ª de las “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”, haciendo especial hincapié en la salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución Española, en su relación con el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocida en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución.

A través del respaldo constitucional anteriormente expresado, con esta reforma, la Administración local muestra su compromiso y apoyo de una manera definitiva a esta norma básica, que vincula de una manera estrecha la coordinación de la Administración local con el resto de Administraciones.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.-Mostrar nuestro apoyo a una reforma que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos; principio básico de la autonomía local y del compromiso con la Carta Europea de Autonomía Local.

Segundo.-La reforma supone una adaptación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que confirma el compromiso ya adoptado en el año 2011 en relación a la reforma el artículo 135 de la Constitución Española, que conllevó el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.-Dar nuestro respaldo a esta reforma porque consagra el principio de “una Administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones, racionaliza la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantiza un adecuado control financiero y presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la Administración local con el resto de Administraciones.

Cuarto.-Dar nuestro respaldo a esta reforma ya que gracias al desarrollo de sus preceptos y a la adaptación de la Administración local a su contenido se garantizará unos servicios más transparentes, con una medición y evaluación de los mismos, al mismo tiempo que se presta de una manera más eficiente desde la Administración territorial con mejor cobertura y mayores recursos.

Quinto.-Solicitar a la FEMP el análisis y el respaldo a esta propuesta de modernización y adaptación de la planta municipal española.

Sexto.-Reafirmar nuestro apoyo al Gobierno de España, en este caso, en el desarrollo de la reforma local que plantea, como complemento a otras medidas ya realizadas como el Plan de pago a proveedores desarrollado mediante Real Decreto-ley 4/2012; la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009; o el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público. Además, de otras como las que acaba de adoptar en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que vuelve a incluir una dotación adicional de más de 2.600 millones de euros para pagar a proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo.

Séptimo.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

(.....)

Finalizada la intervención producida en el presente punto, **la Comisión de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 13 a favor (del Grupo P.P.), 11 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención con intención de manifestarse en Pleno (del Concejal no adscrito), **acuerda dictaminar favorablemente la moción de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Mostrar nuestro apoyo a una reforma que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos; principio básico de la autonomía local y del compromiso con la Carta Europea de Autonomía Local.

2º.- La reforma supone una adaptación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que confirma el compromiso ya adoptado en el año 2011 en relación a la reforma el artículo 135 de la Constitución Española, que conllevó el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- Dar nuestro respaldo a esta reforma porque consagra el principio de “una Administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones, racionaliza la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantiza un adecuado control financiero y presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la Administración local con el resto de Administraciones.

4º.- Dar nuestro respaldo a esta reforma ya que gracias al desarrollo de sus preceptos y a la adaptación de la Administración local a su contenido se garantizará unos servicios más transparentes, con una medición y evaluación de los mismos, al mismo tiempo que se presta de una manera más eficiente desde la Administración territorial con mejor cobertura y mayores recursos.

5º.- Solicitar a la FEMP el análisis y el respaldo a esta propuesta de modernización y adaptación de la planta municipal española.

6º.- Reafirmar nuestro apoyo al Gobierno de España, en este caso, en el desarrollo de la reforma local que plantea, como complemento a otras medidas ya realizadas como el Plan de pago a proveedores desarrollado mediante Real Decreto-ley 4/2012; la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009; o el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público. Además, de otras como las que acaba de adoptar en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que vuelve a incluir una dotación adicional de más de 2.600 millones de euros para pagar a proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

7º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

En relación al presente asunto y previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, el Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Al amparo de la reforma de la Constitución, en el artículo 135, recordamos un poco en qué situación estábamos hace poco tiempo en el que teníamos mucho riesgo por parte de Europa de intervención, de rescate y de una serie de cosas y parece ser que en este caso las aguas se han calmado para nuestro país y son otros países europeos los que tienen un mayor peligro en este sentido, pues al amparo de este artículo 135 de la Constitución, que recoge el principio de estabilidad presupuestaria como aquel que debe presidir las administraciones públicas, el gobierno de la Nación está preparando una reforma de la administración local basada en hacer efectivo básicamente el principio “una administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras administraciones, racionalizar la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia y adaptar esta normativa al compromiso de estabilidad y sostenibilidad financiera. Por tanto, y por comentar cual es la propuesta, en primer lugar queríamos mostrar nuestro apoyo a una reforma, porque yo creo que todos estamos de acuerdo en que habría que reformar la normativa en el ámbito local y todos los partidos de la oposición también así se han manifestado, quizás a lo mejor el tema está en cuanto al contenido, es verdad que se ha presentado un anteproyecto que está ahora mismo sujeto a un informe del Consejo de Estado y que está abierto a una tramitación parlamentaria que, evidentemente, va a enriquecer y que por parte de todas las administraciones públicas, me consta que la Junta de Andalucía, la Xunta de Galicia y muchas otras entidades, se está trabajando para que esa reforma de la administración local sea más consensuada que otra cosa pero es verdad que es necesario. En primer lugar queríamos mostrar nuestro apoyo a una reforma que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos, una adaptación al compromiso ya adoptado en este año 2.011 en relación a la reforma Constitucional, dar nuestro respaldo a esta reforma porque consagra el principio de “una administración, una competencia”, evitando esas duplicidades y esos solapamientos de competencias desarrolladas por otras administraciones, racionalizar la estructura administrativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un adecuado control*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

financiero y presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la administración local con el resto de las administraciones. Creo que por parte del Partido Popular se viene reafirmando ese apoyo a la reforma local y al ámbito local teniendo en cuenta medidas que vienen también en la moción como el plan de pagos a proveedores, la ampliación de 60 a 120 mensualidades del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación de los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, o el Real Decreto-ley 20/2011 en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público, y además, una dotación nueva del Real Decreto-ley de 22 de febrero, reciente, que vuelve a incluir una dotación adicional de más de 2.600 millones de euros para pagar a los proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo. De este acuerdo pretendemos darle traslado al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Políticos del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Había que comenzar un camino, es verdad que ha habido otros gobiernos a nivel nacional y no se han atrevido a hincarle el diente al municipalismo porque es verdad que hay que racionalizarlo, probablemente en cuanto a este Ayuntamiento en el que está reflejada la voluntad popular de los 25, como podremos ver después, estamos muy adaptados a ese anteproyecto con lo cual de alguna manera estamos cumpliendo de manera concreta con cuales son los requisitos mínimos que parecen vislucrarse que puedan ser luego, de alguna manera, definitivos. Por lo tanto, como inicio para esta tramitación, ruego el apoyo por parte de los miembros de la oposición y evidentemente estamos hablando de un proyecto de ley, no de una ley definitiva pero que sí es verdad que creemos que apoya ese municipalismo y además lo aplica con una administración una competencia.”

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó que en la Comisión se abstuvo porque no se había leído bien la propuesta del Partido Popular pero que después de haberla leído y haberla revisado iba a votar a favor de la misma.

Por parte del **Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, intervino a continuación el **Sr. Pérez Atencia**, que manifestó: “Desde el Grupo Independiente siempre hemos defendido la autonomía local de los ayuntamientos, por ello nuestra defensa de un ayuntamiento para nuestro pueblo, porque estos son los instrumentos fundamentales y principales para el desarrollo de un municipio. Su gobierno, Sr. Alcalde, busca la privatización de los servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

públicos que se prestan en las corporaciones locales. Consideramos que puede ser un robo a nuestra democracia, la de todos y la que construimos entre todos. Nos quieren hacer retroceder a tiempos pasados y no por la crisis, Sres. del Partido Popular, sino aprovechando esta crisis imponernos su ideología. Esta ley supondrá quitar poder político al pueblo y a sus representantes directos en los ayuntamientos más pequeños. Sr. Alcalde, su gran municipio, este no, este tendrá tres concejales más. Ocultan una estrategia para abrir la puerta a las privatizaciones de los servicios públicos que se prestan en las corporaciones. El Partido Popular, cuando llegó al gobierno, privatizó servicios como empresas públicas que hoy serían esenciales como tener una banca pública del Estado; gobiernos autonómicos del Partido Popular también han comenzado con la privatización de servicios públicos como la sanidad, la educación, que por cierto, España es uno de los países que más recortes está haciendo en educación, esos jóvenes y esos talentos que tenemos de nuestra generación están marchando a otros países porque aquí no tienen empleo y con estos recortes en educación vamos a convertir que en el día de mañana tendremos muchos menos talentos. La cultura también y los servicios sociales, y como último, para vuestro proyecto ideológico y no contra una crisis que ya, con más de 6 millones de parados, dais un paso más y os queréis merendar las corporaciones locales o los servicios públicos que se prestan en ellas, algo muy peligroso señores del Partido Popular, porque en ello se van a llevar por delante servicios muy esenciales de los ciudadanos más necesitados creando ciudadanos de primera, los de los grandes municipios, Sr. Alcalde, su gran municipio y los de segunda, que serían los que viven en los pueblos pequeños. El Grupo Independiente cree en una España de igualdades y de justicia para todos, donde todos seamos iguales ante la ley y en este caso va a haber ciudadanos de primera y de segunda. Este anteproyecto suprime competencias en materia de igualdad, prevención de la violencia de género e imposibilita a ayuntamientos de más de 20 mil habitantes a poder ejercer la promoción de la igualdad de la mujer; solamente en Andalucía desaparecerán 166 centros de información a la mujer mandando al desempleo 448 puestos indirectos y la atención de más de 37 mil mujeres asistidas en 2.012. Son muchas las voces que se han puesto en contra de esta medida como la Federación Española de Municipios y Provincias, presidentes de autonomías, Junta de Andalucía, Presidente de la Comunidad de Canarias y su homóloga la Alcaldesa de Madrid. Sres. del Partido Popular, más de 4.500 ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes perderán autonomía, ustedes no tocan a los grandes políticos, esos que privatizan la cultura, la educación y la sanidad, esos que inyectaron dinero a los bancos y que ahora paga el pueblo con esta ley. Ustedes tocan esos pequeños municipios que sus alcaldes son servidores públicos y que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muchos de ellos tendrán que abandonar la política para que volvamos a ver, como en antaño, de alcalde al señorito del pueblo.”

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros, como hemos dicho antes, retiramos nuestra moción porque entendemos que los plenos se están convirtiendo en nada y de hecho, este es el tercer punto que es una moción que lo que viene es a poner de manifiesto algo de lo que todo el mundo en este país está en contra, incluso muchísima gente del Partido Popular; la Federación Española de Municipios y Provincias, la FAMP, muchísimos alcaldes y alcaldesas, concejales y ciudadanos en general están en contra de esta medida, y están en contra porque ustedes han iniciado una campaña de desprestigio de las instituciones públicas con el objetivo fundamental de implantar ideológicamente sus planteamientos y de privatizarlo todo. En ese sentido, la mejor forma de hacerlo es a través del desprestigio, una vez que está todo hecho cenizas pues ustedes tienen manga ancha para implantar sus magníficas ideas que van por quitar competencias, por acabar con las ilusiones y las aspiraciones de los pueblos, de que haya más democracia y más participación, de que la administración se acerque al administrado, pues con todo eso ustedes acaban de un plumazo porque si realmente ustedes aspiraran a hacer una política municipalista y aspiraran a potenciar a los ayuntamientos lo que tendrían que hacer es realizar una mejor distribución de los recursos y esa distribución de los recursos históricamente se ha venido exigiendo que sea 33, 33 y 33, y ustedes hacen todo lo contrario, ustedes nos retraen en el tiempo a los años 40 o 50, a épocas más profundas de este país, a la época de la dictadura donde desde Madrid se dictaba todo, incluso se elegían alcaldes y gobernadores civiles, se elegía todo, ustedes poco a poco van avanzando y espero que no duren mucho tiempo en el cargo porque sino llegará el momento que también nombrarán ustedes alcaldes, nombrarán concejales y harán de todo este tipo de cosas.*

Nosotros no podemos estar de acuerdo con este tipo de medidas porque esto está empobreciendo a la ciudadanía. Ustedes pretenden por un lado quitar competencias, eliminar ayuntamientos bajo el tema que tienen que ahorrar pero sin embargo no dicen realmente quién tiene la deuda porque es falso que digan ustedes que el problema que tiene este país es la deuda pública, el problema que tiene este país es la deuda privada y dentro de la privada son las grandes empresas y los bancos de este país, pero sin embargo, para los grandes, ustedes han metido grandes cantidades de dinero y cuando ahora hablan de que España no va a ser rescatada, España ya fue rescatada porque ya hubo unas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aportaciones importantísimas para los bancos y las grandes empresas que tienen que pagar y están pagando los ciudadanos con esos recortes que ustedes les imponen pero sin embargo, ante la opinión pública, ustedes dicen lo contrario, que el problema no son las grandes empresas ni son los bancos sino que el problema es la administración; ustedes están desprestigiando a las instituciones públicas y están desprestigiando la democracia. Además, hay otra cuestión, ustedes por un lado inyectan grandes cantidades de dinero a los bancos pero por otro lado también les exigen, y ahora por ejemplo Bankia va a despedir a cinco o seis mil trabajadores, lo de las preferentes no lo solucionan, no solucionan nada, lo que ustedes hacen es a aquellos que están arriba seguir enriqueciéndolos y que no arriesguen nada para que los de abajo tengamos que sufrir las consecuencias. Por lo tanto, nosotros no podemos estar de acuerdo en ningún tipo de recortes ni en esta reforma que ustedes plantean y tenemos que decir que esto es un paso catastrófico hacia atrás. Esto es algo que el Partido Popular está poniendo en marcha para intentar acabar con la democracia en este país, acabar con la participación ciudadana y por supuesto seguir en la élite que es lo que a ustedes les gusta, a ustedes les gusta la política de élite para tener los “lobbys” o la gente esta con la que a ustedes les gusta relacionarse y no realmente con los ciudadanos, con los trabajadores y trabajadoras de este país que son la base fundamental y los que llevan adelante este país, no los otros que lo que hacen es saquearla y robarlos.”

A continuación el Sr. Alcalde otorgó la palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó lo siguiente: *“Antes de empezar a exponer nuestra posición de esta moción, recordar que hoy es el Día del Agua y que brindemos con agua por la calidad de esta misma. Esta semana también tenemos otros acontecimientos medioambientales como es el Día de los Bosques, también fue el día 17 el Día de los Mares y mañana tenemos el Día del Planeta. Y como ustedes han recibido ya bastantes bombazos por un lado y por otro, parece ser que la moción no tiene mucha aceptación, parece que es recortes, recortes y más recortes. Nuestra postura, como ustedes podrán imaginar, va totalmente en contra de lo que ustedes proponen, un recorte en el municipalismo es todo lo que la democracia participativa espera. Ustedes están recortando, recortando y recortando y al final a los ciudadanos no les llega esa democracia participativa ni esa necesidad de participar en la política municipal. En este salón de plenos tenemos algunos alcaldes representados en sus cuadros que son alcaldes de corporaciones anteriores preconstitucionales y aquellos eran elegidos de aquella manera que decía nuestro amigo Salvador Marín, eran elegidos prácticamente desde arriba y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

no desde el pueblo. Esto es lo que va a propiciar la moción que ustedes traen hoy al Pleno; una moción que nos va a impedir a la ciudadanía el poder participar porque desde arriba va a venir todo, va a venir desde quien es el representante más adecuado y el que tiene más relaciones con el partido en el gobierno y por otro lado va a tener una serie de privatizaciones y de pérdidas de control por parte de la ciudadanía de lo que ocurre en el municipio. Por eso nuestra postura es en contra de esta moción que ustedes presentan.”

Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde otorgó el turno de intervenciones a la **portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María Salomé Arroyo Sánchez**, manifestando ésta lo siguiente: *“Sr. Lupiáñez, se le ha olvidado decir en su intervención que son cada vez más los alcaldes y concejales del Partido Popular que a medida que van conociendo este anteproyecto muestran su descontento y su desacuerdo en el mismo. Yo creo que tendríamos que estar ya acostumbrados a las mentiras y a los engaños del Partido Popular pero hay que reconocer también que tienen una habilidad especial para sorprendernos y sobresaltarnos a los ciudadanos continuamente con brindis al sol y cortinas de humo para esconder la verdadera realidad de lo que pretenden. Con esta moción que trae hoy el Partido Popular a Pleno, asistimos a una nueva mentira, un nuevo engaño del Partido Popular y del Sr. Rajoy, del que sobra decir que desde que empezó a gobernar hace justo lo contrario de lo que prometió, siendo un clamor popular el descontento de la ciudadanía, incluso de aquellos que le votaron, desde luego yo no le voté. Este anteproyecto de reforma de la administración local que hoy se trae a Pleno hay que decir que no es una reforma, es un atentado, un ataque a la democracia local. Una reforma que supone un retroceso democrático que nos devuelve a años pasados, que tiran por la borda el esfuerzo, el sacrificio y la lucha de muchas personas que trabajaron, incluso muchas de ellas que quedaron en el camino; reforma que acaba con el municipalismo, reforma que por mucho que el Partido Popular trate de enmascarar y vender que produce la racionalización, la sostenibilidad financiera, servicios más transparentes, eficiencia y ahorro en la administración local, al menos por una vez sean claros y no mientan, saben perfectamente que no es verdad, que existe un trasfondo bien distinto en todo esto.*

Esta reforma pone de manifiesto, una vez más, que al Partido Popular no le interesan los ciudadanos, que lo único que le importa es la rentabilidad económica de los servicios públicos sin tener para nada en cuenta la rentabilidad social y por lo tanto el bienestar de la ciudadanía. Esta reforma supone intervencionismo y pérdida de control de la ciudadanía sobre sus ayuntamientos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

es decir, el Ministro Montoro se convierte, de la noche a la mañana, en el alcalde de todos los municipios. Una reforma donde los municipios de 20 mil habitantes desaparecen, también los de más habitantes, según lo que ustedes estimen oportuno, se vacían sus competencias para que sean asumidas por las diputaciones cuyos miembros no son elegidos directamente por los ciudadanos y saben ustedes que esto es solamente el paso previo a la privatización quedando los alcaldes supeditados a la voluntad de la diputación o incluso a la del secretario e interventor del ayuntamiento, produciéndose un desmantelamiento del sector público con el consiguiente despido de empleados públicos y disolución de empresas y sociedades públicas, por ejemplo, aplicando esta reforma de la administración local y ciñéndonos aquí en Vélez-Málaga ¿qué pasaría con EMVIPSA y los trabajadores y trabajadoras de la misma? y con muchos otros trabajadores de esta casa porque el trasfondo de esta reforma es ese, digan la verdad puesto que ya se barajan cifras de cuántos despidos supondrían, concretamente en la provincia de Málaga sería en torno a los 10.000 y en Andalucía en torno a los 200.000 trabajadores los que se despedirían.

Hablan de ahorro, de sostenibilidad financiera, de más transparencia y de más eficiencia. Dicen que su reforma local permite ahorrar 3.500 millones y saben que no es verdad, no hay nada en su anteproyecto que implique ese ahorro, han dicho esa cifra como podían haber dicho otra o el doble. No hay ahorro ni en la estructura municipal ni en el ejercicio de las competencias, más bien todo lo contrario porque los servicios públicos se van a prestar con un mayor coste para los ciudadanos y eso tienen que saberlo puesto que al privatizarlos dejan de ser prestados por el ayuntamiento, que es la administración más cercana al ciudadano y que verdaderamente conoce sus necesidades. Esta reforma, además, pretende transferir competencias a las comunidades autónomas sin dotarlas económicamente con el consiguiente empeoramiento de los servicios.

Esta reforma no aporta ni una sola medida para salir de la crisis y generar empleo; no crea empleo sino todo lo contrario, lo destruye; no incluye ninguna medida para mejorar la participación ciudadana y mejorar los servicios públicos en nuestros pueblos y ciudades. Con esta reforma se crean ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda porque el gobierno plantea una ciudadanía con acceso a diferentes servicios en virtud de donde vivan. Por lo tanto, desde el Partido Socialista vamos a votar en contra de esta moción, es cierto que la ley por la que se rigen los ayuntamientos y el resto de las entidades locales, la Ley de Bases del Régimen Local, es del año 85 y consideramos que es necesario reformarla, fundamentalmente, para hacer una estructura local que evite



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

duplicidades y permita ahorrar sin perder eficacia, para dejar claramente definidas las competencias municipales y para garantizar su financiación. Pero tengo que recordarle también, Sr. Lupiáñez, que en la pasada legislatura el Partido Socialista presentó una propuesta para la reforma de esta ley y gracias a su colaboración y a todos los impedimentos que ustedes pusieron no se llevó a cabo y hubiera sido una ley bien distinta y consensuada. El anteproyecto de reforma que ustedes han hecho ni evita duplicidades ni supone ahorro ni aclara las competencias municipales ni mucho menos garantiza la financiación, lo que realmente hace es quitar competencias a los ayuntamientos para dárselas a las diputaciones como paso previo, vuelvo a repetir, para la privatización y sacar, lógicamente, rentabilidad económica que eso es lo que a ustedes les interesa.”

Para concluir el debate antes de pasar a la votación de la propuesta, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra nuevamente al **Sr. Lupiáñez Herrera**, que manifestó lo siguiente: *“Veo que el argumentario del Partido Socialista es repetir una y otra vez lo de la privatización y creo que la privatización de la limpieza en este municipio no la hizo el Partido Popular y lo digo porque se demoniza la privatización pero es algo que ustedes lo hacen en muchos ayuntamientos.*

En segundo lugar, en ninguna de las declaraciones del Ministro Montoro se dice que la reforma es antimunicipio sino todo lo contrario, y siempre dentro del respeto político máximo a los alcaldes y a los concejales. Además, estamos hablando de que este proyecto de ley tiene una tramitación, esto no es un decreto-ley como hacen en la Junta de Andalucía cambiando el litoral de hoy para mañana cuando llevan tantísimos años gobernando, en este caso estamos hablando de una tramitación parlamentaria que además va a ser larga y, evidentemente, enriquecedora porque lo importante no es oponerse por oponerse sino aportar sugerencias y de todas maneras, en la anterior legislatura había una mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados que la gestionaba el Partido Socialista, que siempre hizo un frente anti Partido Popular para eliminarlo y dejarlo ridiculizado a otras cosas, luego hubo una respuesta ciudadana, hubo una votación y ganamos las elecciones y ahora pues es verdad que estamos intentando racionalizar mucho en este tema. De todas maneras, cuando hablan de municipios, parece que ustedes no salen a la calle, cuántas veces se demoniza la existencia de políticos y de cargos de confianza, como el otro día que salía en el periódico SUR, en las páginas 2 y 3 una comparativa de una posible adaptación a ese anteproyecto de ley y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al menos esta corporación municipal, cumplía perfectamente con todos los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

parámetros de mínimos y máximos, otros alcaldes o alcaldesas de municipios cercanos y con muchísimos menos habitantes cobraban más que el alcalde de Vélez-Málaga, y además, casualmente, no eran de nuestro partido.”

El Sr. Marín Fernández hace un comentario y dice “cobráis *en negro*” a lo que el **Excmo. Sr. Alcalde** le insta para que retire esa afirmación y pide que consten en acta las declaraciones del Sr. Marín, textualmente, por si este grupo político inicia actuaciones. Habida cuenta de que el Sr. Marín continuaba haciendo manifestaciones en alusión al Sr. Bárcenas, el Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez y manifiesta lo siguiente: “*En todos los partidos hay chorizos. Yo estaría ahora mismo avergonzado de lo que está saliendo en todos los medios de comunicación con los expolios que están haciendo con los ERE de Andalucía, 1.500 millones de euros, eso es una vergüenza.*”

Como consecuencia de estas manifestaciones del Sr. Alcalde se producen numerosas protestas entre los miembros de la oposición y el Sr. Alcalde, tras pedirles que guarden silencio vuelve a otorgar la palabra al **Sr. Lupiáñez Herrera**, que continuó manifestando: “*Las competencias en salud o en educación en Andalucía son de la comunidad autónoma, desde la oposición decimos que si no las quiere que las deje pero estatutariamente y por la Constitución las tiene reconocidas, así tiene que ser y es normal que lo sea, pero lo que no es normal es que cualquier incidencia en el instituto Reyes Católicos, que está aquí cerca, cualquier incidencia de obras, de reparación, lo hace directamente la Consejería de Educación y en el colegio Zona Sur, que está un poco más allá, la tiene que asumir directamente el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuando los niños de un centro y del otro reciben educación pública, que a todos nos llena de alegría, además que yo estoy muy contento de haber estado en el colegio Zona Sur, pero es educación en un lado y en el otro y eso forman las competencias impropias que tenemos que asumir directamente tanto este Ayuntamiento como otros, que suponen aproximadamente el 35% de nuestros ingresos.*

Una administración una competencia, y señores de la oposición, las diputaciones están reguladas por la Constitución, ahora no hay que demonizarlas porque antes les servían mucho. Nosotros nos presentábamos a las elecciones defendiendo las diputaciones que son una herramienta al servicio de los municipios más pequeños. De todas maneras, parece que están hablando o se están oponiendo como el Sr. Sánchez Gordillo, este alcalde democrático elegido por el pueblo que lleva 13 meses sin convocar un pleno que es donde está la voluntad popular.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ante los reiterados comentarios realizados por los miembros de la oposición, **el Sr. Alcalde** pide al Sr. Hijano López que guarde silencio y le dice al Sr. Lupiáñez Herrera que continúe con su intervención manifestando este lo siguiente: *“Todos teníamos que respetarnos, yo creo que mantengo normalmente el silencio cuando están hablando cualquiera de ustedes y el mismo respeto les pido.*

El anteproyecto está sujeto al informe del Consejo de Estado y, evidentemente, va a tener modificaciones y mejoras y eso es lo mejor, lo que a lo mejor no está abierto tan a mejoras es el Decreto-ley del litoral que directamente ya han aprobado ustedes sin ningún tipo de historias. Yo he conocido, y de hecho estuve en un curso con el Director General de Administración Local, D. Manuel Zafra, que era el que iba a encargarse de la reforma de la administración local, al final no pudo hacerlo y ahora nos ha tocado a nosotros, pues habrá que enriquecerlo con todas las aportaciones de todas las comunidades autónomas, algunas de ellas también gobernadas por el Partido Popular, de hecho tengo alegaciones de la Xunta de Galicia y tienen propuestas de mejoras y yo creo que ahora mismo existe ese movimiento. La Junta lo que no debe hacer es ir en contra del municipalismo asfixiando económicamente pues a fecha de hoy son más de 400 millones de euros los que no se le pagan a ayuntamientos que, casualmente en su mayoría, están gobernados por el Partido Popular en Andalucía.

Respecto a los cargos públicos, esto que parece que no les interesa pero que sí les interesa mucho a los vecinos, los nombramientos del personal directivo local, en ese anteproyecto, deberán efectuarse con base a experiencia y profesionalidad entre funcionarios de carrera del Estado, de comunidades autónomas o de entidades locales, no amiguetes, así como funcionarios de administración local con habilitación nacional. Hay una fijación del tope retributivo para los corporativos señalado en el salario de un Secretario de Estado reducido en un 25%, y no tenemos ningún problema en esto, a lo mejor en otros municipios de alrededor, con muchos menos habitantes, sí podían tenerlo. La fijación por ley de presupuestos generales del estado del mínimo y máximo que puedan percibir los empleados públicos locales, no es normal que exista tanta discrepancia y tanta diferencia entre un ayuntamiento de las mismas características y estén lindando dos kilómetros, yo creo que no es normal y eso lo comprenden los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El número máximo de miembros de los órganos de gobierno de consorcios, sociedades y organismos será de 15. La plantilla de personal eventual no podrá superar el número de concejales de la corporación, nosotros ya lo cumplimos y el número de cargos públicos con dedicación exclusiva no podrá exceder de 15, nosotros tenemos 9, con lo cual, yo creo que con independencia de todas las mejoras que se puedan ir haciendo, es importante abrir esta reforma porque clarificaremos cuales son las competencias, sabremos qué es lo que tenemos que hacer cada uno en su ámbito y mejoraremos muchísimo la eficacia administrativa y la gestión que es lo que quieren nuestros ciudadanos y no entrar en muchos más discursos de politiquero.”

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejil no adscrito) y 10 votos en contra (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), **acordó prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:**

1º.- Mostrar nuestro apoyo a una reforma que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos; principio básico de la autonomía local y del compromiso con la Carta Europea de Autonomía Local.

2º.- La reforma supone una adaptación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que confirma el compromiso ya adoptado en el año 2011 en relación a la reforma el artículo 135 de la Constitución Española, que conllevó el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- Dar nuestro respaldo a esta reforma porque consagra el principio de “una Administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones, racionaliza la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantiza un adecuado control financiero y presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la Administración local con el resto de Administraciones.

4º.- Dar nuestro respaldo a esta reforma ya que gracias al desarrollo de sus preceptos y a la adaptación de la Administración local a su contenido se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

garantizará unos servicios más transparentes, con una medición y evaluación de los mismos, al mismo tiempo que se presta de una manera más eficiente desde la Administración territorial con mejor cobertura y mayores recursos.

5º.- Solicitar a la FEMP el análisis y el respaldo a esta propuesta de modernización y adaptación de la planta municipal española.

6º.- Reafirmar nuestro apoyo al Gobierno de España, en este caso, en el desarrollo de la reforma local que plantea, como complemento a otras medidas ya realizadas como el Plan de pago a proveedores desarrollado mediante Real Decreto-ley 4/2012; la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009; o el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público. Además, de otras como las que acaba de adoptar en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que vuelve a incluir una dotación adicional de más de 2.600 millones de euros para pagar a proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo.

7º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.013, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA AL FERROCARRIL.- El viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Gámez Martín, manifiesta que **retira el presente asunto** por la falta de contenido de los plenos, en los que hay pocos asuntos que interesan realmente a la ciudadanía, obviándose grandes problemas como pueden ser el desempleo.

El Excmo. Sr. Alcalde pide que conste en acta la retirada de la moción y le dice al Sr. Gámez Martín que si quiere hablar de empleo presente la moción y continúa manifestando lo siguiente: *“Mire usted, el problema es que esta fase ya ha concluido y ahora vamos a entrar en la fase de carácter no resolutorio o de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

control, y le tengo que decir que es lo que hemos visto anteriormente. El Partido Socialista, si hubiera gobernado, también hubiera llevado a cabo todo el proyecto de esta configuración de gran municipio que hemos aprobado y que aprobó el Parlamento de Andalucía. Los órganos colegiados tienen unas competencias, el Pleno tiene unas, la Junta de Gobierno tiene otras, el Alcalde tiene otras, y los concejales, por delegación del Alcalde, tienen otras competencias. Ese ámbito competencial y de facultades se establecen al principio de legislatura y cada ámbito tiene su desarrollo de esas competencias. Hay asuntos que van a Pleno por ser de competencia de Pleno y otros que van a la Junta Local y fíjense que hasta las bases reguladoras de algunas materias van incluso directamente al concejal delegado porque así está establecido; es un principio de delegación de competencias que existe en la organización administrativa y eso es lo que estamos haciendo. Respecto a los contenidos, fíjese usted los contenidos que tiene este equipo de gobierno, nada más hace falta ver continuamente los medios de comunicación para ver el trabajo que para unos no será acertado y para otros sí lo será, en eso no voy a entrar en polémica, pero ese es el ámbito competencial, Sr. Gámez, además le adelanto que va a haber una nueva propuesta de Presidencia respecto a mayor competencia hacia las tres comisiones delegadas de Pleno, donde sean comisiones no solo que dictaminen sino que resuelvan asuntos para que los plenos queden para lo que dice la ley, para aquellos asuntos que requieren unas mayorías cualificadas o sean asuntos con una transcendencia importante. Simplemente explicar esta situación de cara a que ustedes hagan lo que crean conveniente.”

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía registradas entre las fechas 20 de febrero y 19 de marzo de 2013, números de orden comprendidos entre el 1170, de 8 de febrero, y el 2253, de 15 de marzo.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 20 de febrero y 19 de marzo de 2.013, números de orden comprendidos entre el 1184, de 18 de febrero, y el 2255, de 18 de marzo.

-Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario los días 18 y 25 de febrero, y 4 y 11 de marzo de 2.013.

10.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.- El **Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que como anunció en la Junta de Portavoces en la que entregó un borrador, que es voluntad del equipo de gobierno acelerar la tramitación del proyecto de Ordenanza Reguladora de Patrocinios Privados y Actividades Municipales, lo que es el mecenazgo y el patrocinio, para que exista una regulación debido a la cercanía de la época estiva y a que el trámite de llevar la ordenanza al pleno siguiente retrasaría, ganando de esta forma un mes más en la tramitación; que simplemente se trata de la aprobación inicial y ahí es donde se pueden hacer todo tipo de sugerencias y alegaciones teniendo después ocasión de verlas pero que interesa adelantar y por eso es la urgencia. Manifiesta también que esta misma mañana se ha reunido la Junta de Gobierno Local con carácter extraordinario para aprobar este proyecto al objeto de poder remitirlo al pleno de la corporación para su aprobación inicial. Seguidamente se somete a votación declarar la urgencia de esta propuesta para su posterior entrada en su contenido.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejil no adscrito), 2 votos en contra del Grupo Municipal Andalucista y 8 abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia, de fecha 21 de marzo de 2.013, del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Constituye criterio inspirador de las decisiones del equipo de gobierno municipal el garantizar en todo momento la máxima objetividad en los actos y acuerdos adoptados, actuando en pos del interés general con sometimiento pleno tanto a la Ley como al derecho; y todo ello desde la premisa de una ejecución del gasto público eficiente y eficaz, a través de una equitativa asignación de los recursos públicos (Artículo 31 de la Constitución Española), siendo, en función de todo ello, finalidad primordial de la presente Ordenanza dotar de un marco regulador respecto de los Patrocinios Privados.

Debe reseñarse, que es factor clave a la hora de proponer la aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora, que una de las prácticas más habituales para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivo, patrimonial o cualquier otra de interés público en los municipios ha consistido en la esponsorización de los mismos. Con ello por el particular se asumía, a cambio de publicidad explícita o implícita, bien de modo total o en su caso parcial los gastos que suponía la celebración de un evento.

A pesar de su uso consuetudinario en el mundo local, esta modalidad de colaboración público privada, con un proceder conocido y empleado por la generalidad, carecía sin embargo de regulación jurídica alguna.

La [Ley 7/85, de 2 de abril](#), reguladora de Bases de Régimen Local, no refiere, ni tan siquiera de modo sucinto, a los patrocinios de las empresas privadas, pese a su creciente importancia al ser verdaderas fuentes de financiación para actividades de interés general, más aún en la presente coyuntura de crisis económico y financiera actual.

Este vacío no se cubrió ni con la [Ley 39/88, de 28 de diciembre](#), reguladora de las Haciendas Locales, ni el posterior Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, debido a su naturaleza, se volcó más con la regulación de las tradicionales fuentes de financiación local, basados en los ingresos de naturaleza tributaria y patrimonial, ni con la Ley de Bienes de las Entidades Locales andaluzas, que tampoco hace alusión a esta forma de colaboración público-privada, más cercana al contrato de publicidad que a la colaboración desinteresada del mundo empresarial privado.

Hemos de acudir al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para conseguir por fin una regulación, parca eso sí, con la que obtener la ventaja de la publicidad con una mayor seguridad jurídica.

La regulación que realiza el citado reglamento, no obstante es muy escueta y no solventa la cuestión fundamental de distinción entre contrato de patrocinio y convenio de patrocinio, cuestión que se pretende aclarar en el reglamento que se presenta, en similar línea a la normativa aprobada por otras Entidades Locales como el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de Málaga, o el Ayuntamiento de Madrid, aprobándose dicha norma con fecha reciente, en concreto el 18 de Diciembre de 2012.

Junto a la normativa indicada, se ha partido del análisis de disposiciones como la [Ley General de Publicidad](#), Ley 34/1988, de 11 de noviembre, y [Ley 6/2005, de 8 de abril](#), reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, normas, que junto con la [Ley 49/2002, de 23 de diciembre](#), de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, arrojan una mayor claridad sobre el patrocinio.

Es en este sentido de reseñar que el Proyecto de Ordenanza que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local incorpora algunas modificaciones respecto del texto primigenio conocido por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Octubre de 2012, la gran mayoría consecuencia de las aportaciones y/o sugerencias efectuadas por los servicios municipales especialmente afectados por la futura norma, esto es Servicio de Contratación y Patrimonio, Secretaria General, e Intervención General.

Dado que muchas de las actividades sometidas a futuros patrocinios se desarrollarán previsiblemente durante el período pre estival, así como especialmente estival, y ante el retraso sufrido respecto de los plazos y términos fijados para entrada en vigor de la Ordenanza, pues ha sido pretensión de esta Alcaldía el disponer de los informes antes indicados, lográndose con ello la finalidad pretendida de obtener el texto más sólido factible(en términos jurídicos) de Proyecto que someter a la Junta de Gobierno Local, se hace preciso no demorar aún más en el tiempo, de modo innecesario, el someter para Dictamen la siguiente propuesta de Proyecto de Ordenanza.

Por consiguiente, propongo a la Junta de Gobierno local la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

UNICO. Aprobación del Proyecto de “Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales” que se adjunta a la presente, en aras de incluirse como asunto urgente en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria del día 22 de este mes, continuando con sus particulares trámites y fases”.

Vistos los informes, obrantes en el expediente, emitidos por **la Sra. Secretaria General** con fecha 5 de marzo de 2013 sobre un texto versión de dicha Ordenanza de fecha 20/02/13. Y por el **Sr. Interventor General** con fecha 15 de febrero de 2013 sobre un texto versión de 24/10/12.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vistas las notas interiores del Jefe de Servicio del Área de Contratación y Patrimonio dirigidas a la Alcaldía sobre este asunto con fechas 23 y 28 de enero de 2013

Visto el texto del proyecto de Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, texto versión de 15/03/13, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 22 de marzo de 2.013.

En primer lugar y tras alcanzar la mayoría necesaria se procede a entrar en el fondo del asunto el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra en primer lugar al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, el Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Constituye un criterio inspirador de las decisiones del equipo de gobierno el garantizar en todo momento la máxima objetividad en los actos y acuerdos adoptados actuando un poco en pos del interés general con sometimiento pleno tanto a la ley como al derecho. Basándonos en esta premisa veníamos trabajando, desde pasado el verano del año pasado en la confección de esta ordenanza porque es cierto que son momentos en los que la crisis económica nos afecta a todos, precisamente en este caso en voz propia en la Delegación que ostento de Tradiciones Populares y en la de Deportes también entramos en que hay que racionalizar el gasto, entonces, a través de esta figura pretendemos que esos patrocinios de esas empresas que pueden interesarles un uso publicitario y además estén ligados con el sector del deporte, de la cultura, de las tradiciones populares o del turismo puedan resultar beneficiarias no solo de esa explotación publicitaria sino también de una deducción económica en el impuesto de sociedades de las mismas.*

A través de esta herramienta racionalizamos esta actividad, podemos fomentar, como lo hacen ayuntamientos cercanos y es cierto que el coste económico por parte de la administración es mucho menor incluso además tiene la ventaja, tal y como aparece regulado en la actualidad, que el ingreso que entra en el ayuntamiento genera a su vez un crédito correspondiente en esa partida, aunque entre en la caja única pero sí tiene esa priorización de ingreso peculiar con lo cual yo entiendo que estamos en unos momentos en los que si nos apoyamos en esa iniciativa privada vamos a poder hacer más cosas con un menor coste. Creo que los ciudadanos lo van a entender y en este caso pido su apoyo para esa aprobación inicial y que comencemos esa nueva tramitación de otra ordenanza que, como ejemplo de la voluntad popular viene a Pleno como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

uno de los asuntos importantes lo mismo que en los plenos anteriores hemos tenido muchísimos otros temas de gran calado e interés.”

Seguidamente intervino el Sr. **López Rosique** manifestó: *“Yo estoy de acuerdo en que haya transparencia porque en estos años anteriores hemos visto que cuando ha habido una feria, una fiesta o una carrera deportiva o algo se ha dicho que ha habido patrocinadores. No se sabía quienes eran los patrocinadores que daban el dinero y unas veces se hablaba de veinte, otras de treinta mil euros y yo creo que con esta propuesta vamos a tener transparencia y vamos a saber quienes son los patrocinadores que colaboran con el Ayuntamiento en los actos de fiestas, deportivos y en toda la ayuda que quieran prestarle al Ayuntamiento pues todos los concejales tendremos conocimiento de quienes son los patrocinadores y de donde viene el dinero.”*

Por el **Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar** intervino su portavoz **D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó: *“Sr. Alcalde, me gustaría que cuando desde esa bancada nos llamen a nosotros como se nos ha llamado “mediocres” y usted también ha dicho “ignorantes”, que no generalizaran porque aquí en esta bancada, en todo momento, yo he mantenido el respeto, lo sigo manteniendo y escucho a todos los portavoces de un lado y de otro y no me gustaría que como parece ser que aquí se escenifica todo muy bien y saben mucho ustedes ya de esto, pues al final paguemos todos. Yo estoy aquí manteniendo mi respeto y creo que debo recibir el mismo. Y después de esto, decirle Sr. Alcalde, que ustedes nos traen un proyecto de Ordenanza Reguladora como fueron en su momento la cívica, la de los huertos ecológicos y la del copago a los deportistas. A día de hoy no sabemos nada de nuestras alegaciones, el plan de empleo lleva el mismo camino y no se escuchará en este Pleno ni sus alegaciones ni hemos hablado de ello. Hoy nuevamente nos traen el proyecto de Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de las Actividades Municipales, ha sido, como vemos, por asuntos urgentes, como muchos temas importantes y, seguramente, sin contar con ninguna aportación de la oposición. Decimos que es importante que en estos momentos de crisis desde las administraciones públicas se pueda colaborar estrechamente con entidades privadas en patrocinios de eventos públicos y que sea de una manera legalizada y regularizada, en eso estamos de acuerdo. Son muchas las pruebas que el Partido Popular ha quitado aquí como la carrera del Bhuda, el triatlón, el duatlón, etc., que daban grandes beneficios a todos los sectores como la restauración o la hostelería y por lo tanto abrimos la posibilidad que se puedan realizar bajo el paraguas de algún patrocinador estas pruebas, por lo tanto,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

bienvenido sea. Pero nos quedan dudas de que esto se utilice como el uso de un buen cuchillo, para pelar una manzana o que se utilice para recortar voluntades.

He estado leyendo que en el artículo 5, donde dice que el patrocinador tendrá derecho a difundir su condición de colaboración con los intereses generales, etc., dice también que cuando no impida la realización del evento, yo creo que también deberíamos añadir o decir que siempre también donde no impida y por encima de todo, la publicidad del Ayuntamiento o la principal. También decir que el artículo 7, donde se compone la comisión que valorará el interés y la adecuación de las pruebas, también esté un representante de cada formación política, creo que es más participativo y democrático, y esperamos también no ver a nuestro Alcalde en todas las revistas de las empresas privadas dándose esos baños de gloria y que el uso de esos recursos, exclusivamente para el desarrollo del municipio y de sus pueblos, sea bien organizado. Por lo tanto, nosotros ahora votaremos.”

A continuación intervino el **Sr. Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros creemos que una vez más el Partido Popular, después de cerca de dos años que lleva en el gobierno, trae las cosas de forma precipitada. Da la sensación que va a golpe de efecto, que no tiene nada planificado y que en función de la última ocurrencia se van poniendo cosas en marcha. Esta mañana se ha tenido que reunir la Junta de Gobierno Local para aprobar esta ordenanza o reglamento y que a nosotros nos parece bien lo único que pasa es que se dan determinadas informaciones que no son correctas. Digo que nos parece bien que se regule esto y que haya claridad y transparencia lo que creo es que se tenía que haber visto en una comisión informativa donde hubiésemos tenido la posibilidad de que nos aclarasen cosas, de poder debatir, poder aportar sugerencias, etc. Ustedes nos traen esto y nos dicen que no hay problema, se aprueba hoy y en el trámite de exposición al público podemos aportar sugerencias pero para que eso sea así nos obligan ustedes a que votemos en contra porque si votamos a favor no podemos presentar alegaciones ni sugerencias, y eso es así, o sino pregúntele usted a la Sra. Secretaria si una vez aprobada esta ordenanza y expuesta al público todo aquel cargo público, concejal, que haya votado a favor no puede presentar recursos, alegaciones o sugerencias porque ha votado a favor; eso dice la ley a no ser que la Sra. Secretaria me contradiga y yo acepto la contradicción que me haga porque ella entiende mucho más que yo ya que a mi poco entender es lo que siempre he creído en este asunto. Yo no voy a entrar en el fondo de este asunto porque realmente sí se atribuye el Alcalde todas las cosas y por lo tanto bien poco los grupos políticos vamos a poder participar en estos asuntos. Yo creo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que, como bien se ha dicho antes, esto se tenía que haber debatido en comisión informativa pero en el futuro, cuando se ponga en marcha algún patrocinio, que se viese también en las comisiones correspondientes para que los grupos políticos tengamos la oportunidad de ver y debatir los asuntos. Dicho esto, vamos a votar en contra para poder hacer lo que usted ha dicho, poder presentar sugerencias o alegaciones y una vez hagamos un mejor estudio pues votaremos definitivamente a favor sin ningún tipo de problemas; quiero decir que nuestro voto en contra no es como un elemento de enfrentamiento hacia la norma sino como un elemento al que ustedes mismos nos obligan porque sino no podemos presentar alegaciones ni sugerencias y en ese sentido es por lo que votamos en contra.”

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta dirigiéndose al Sr. Marín: *“Solamente aclarar que parece que estamos vulnerando sus derechos pero lo que usted vota es el recurso ante los tribunales de justicia en caso de que no esté de acuerdo pero no las alegaciones que en cualquier momento ustedes puedan presentar, incluso votándolo a favor. El recurso sí que tienen que votar en contra pero se abre el recurso una vez que hagamos la aprobación definitiva de la ordenanza que es cuando se abre la vía judicial con el recurso potestativo de reposición o bien directamente con la demanda en el ámbito del contencioso-administrativo.”*

Intervino a continuación **el Sr. Gámez Martín, del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“Qué presión tienen los patrocinadores para hacerles a ustedes reunir a las 8 de la mañana, antes de un Pleno, porque la verdad es que ya lo han expresado nuestros compañeros de Corporación y portavoces de otros grupos, yo creo que esto adolece de transparencia, estamos viendo una ordenanza que usted nos adelantó en la Junta de Portavoces en la que yo encuentro muchos puntos muy mejorables. En primer lugar quiero recordar a los vecinos que esto del patrocinio es que una empresa paga algún dinero en especie, etc., que ayuda a realización de algún tipo de evento; normalmente no lo suele hacer en plan altruista, lo hace a cambio de algo y ese algo hay que aclararlo y para que eso se aclare, bien como comentaba antes después de la Junta de Portavoces alguno de los miembros de esta Corporación, pues habría que contar con la presencia de los grupos políticos, es decir que no solamente como en el artículo 7 dice que habrá un directivo del área municipal de Cultura, Deportes y de Economía sino que a los grupos políticos que somos representantes de ustedes se nos excluye de esta comisión por lo tanto no sabemos lo que va a ocurrir y podemos llegar al punto de llegar a una Semana*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Santa en la que aparezca un gran cartel de un centro comercial o cualquier tipo de situación así porque ya ocurre además en la cabalgata de Reyes Magos, muchos de los niños que vienen de otros municipios se preguntan el porqué viene un cartelón grande de una empresa de vehículos, otro de otro centro comercial, etc., entonces, esto del patrocinio hay que tener mucho cuidado porque al final resulta que desvirtuamos realmente cualquier tipo de evento que se vaya a realizar. Tampoco tenemos que asumir ese lavado de coco de las empresas que lo hacen utilizando sus métodos legítimos, pero creemos que los grupos políticos tenemos que saber cómo se va a manipular o no a la ciudadanía. Quiero recordar también que al principio de esta legislatura se inició una campaña con la excusa de la limpieza del municipio porque todos éramos muy sucios, etc., que se llamaba “Juega Limpio” donde concretamente este Ayuntamiento, foto incluida, se acercó a una empresa del municipio, a otra de chucherías y a un deportista, Fernando Hierro, y a la empresa de limpieza y se hizo una campaña que patrocinaron estas empresas con lo cual a los niños de los colegios de nuestro municipio se los llevaron como corderos al Ingenio a comprar y a un sorteo, etc., etc. Quiero decir que con todas estas cosas hay que tener mucho cuidado porque podemos llegar a manipular desde las diferentes Concejalías a la ciudadanía para que el patrocinador se vea beneficiado con toda esta presencia de ciudadanos.

El concepto de altruismo y de incondicional que aparece en la exposición de motivos de esta Ordenanza Reguladora de los Patrocinios, yo creo que hay que aclararlo muy bien. También hay que aclarar el interés general, ese interés general hay que verlo con lupa porque pueden ocurrir muchas cosas.

También quiero recordarles a ustedes los cohetes de la feria de Torre del Mar; hubo unos cohetes pero no había dinero, estábamos en época de austeridad, las arcas del Ayuntamiento estaban vacías, parece que los ladrones habían venido al Ayuntamiento y habían dejado esto sin dinero, entonces apareció un benefactor que nos dijeron que quería ser anónimo y que nadie supiera su nombre y hubo una serie de gastos referentes a los cohetes de la feria.

En todas estas cosas yo creo que debe primar la transparencia, debemos saberlo y aunque una persona quiera ser anónima la ciudadanía quiere saber por qué, porque después a lo largo del tiempo vemos por qué ese señor o esa empresa hizo ese patrocinio o hizo esa donación. Yo no sé si a la señora Ana Mato se le patrocinó o no los cumpleaños de sus hijos porque hay situaciones que pueden llegar a extremos muy complicados que hacen que la ciudadanía deje de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tener confianza en la política y en la administración que hacemos de los bienes de este Ayuntamiento.

Quiero reiterar otro concepto que es que el tamaño sí importa, en el caso de la publicidad, como decía antes, el tamaño de la publicidad debe ser también controlado.

Finalmente, pedirle la transparencia en esta ordenanza y la participación de los grupos de la oposición, vamos a manifestarnos en contra o abstenernos para poder hacer las correspondientes alegaciones porque consideramos la ordenanza muy mejorable.”

El Excmo. Sr. Alcalde le dice que lo que pretende es la transparencia y que este gobierno tiene a gala el ser de los ayuntamientos más transparentes de España.

A continuación otorga la palabra a la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Sara R. Sánchez Rivas**, que manifestó: “Somos sensibles al fondo y a la forma y tenemos que velar por ello, y aún estando de acuerdo en que es necesario regular el tema del patrocinio sí pensamos que la forma del equipo de gobierno es autoritaria porque ya lo han impuesto como forma de actuar y como moda el que lo presentan y luego que presentemos alegaciones, pues pensamos que deberíamos debatirlo y después traerlo a Pleno. Todavía recordamos, quienes llevamos unos años en este Ayuntamiento, los extraordinarios mítines que nos daba el Sr. Alcalde, en aquel momento en la oposición, respecto a la improvisación y a la falta de organización cuando se traían asuntos urgentes y este ya no es urgente, es urgentísimo, y claro, no es solamente el contenido del Pleno, porque nos acaban de hacer una alusión a que somos ignorantes en cuanto a las competencias que tiene cada órgano de este municipio pero vemos no solamente lo que traemos al Pleno sino que también vemos y leemos las Juntas de Gobierno y también carecen de contenido. Por lo tanto, ya no nos convencen con discursos en cuanto a que aquí viene lo que tiene que venir. Creemos y estamos convencidos de que hay una gestión improvisada de los asuntos y esta es una de las pruebas. Pensamos que tiene que ir a comisión para que se pueda debatir en el seno de ésta, que tenemos que tener tiempo para debatirlo, para leerlo y para conformar opinión y poder también hacer en ese momento no solo alegaciones sino el llegar a acuerdos. Por lo tanto, nos vamos a abstener aunque estamos de acuerdo con que el contenido de este tema se debe regularizar y nos abstenemos para poder debatirlo en otro ámbito.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: *“Solamente puntualizarle que yo he dado unas explicaciones sobre el ámbito competencial y creo que en la página web están prácticamente todas las sesiones plenarias de este mandato, que no legislatura, y de años anteriores, donde pueden ver el orden del día de los plenos. Los plenos en esta casa, como en cualquier otra administración en función de los ámbitos competenciales, en un parlamento son las leyes lo que allí se debaten y en las sesiones de control igual que aquí, dependen mucho y en este caso más los ayuntamientos, de la actividad económica, y si cogemos los plenos de los años 2.006 hasta ahora, casi el 80% de los asuntos que venían a pleno eran asuntos urbanísticos como consecuencia del crecimiento de la actividad inmobiliaria, cosa que ha caído 100%. A parte del tema competencial, depende también quien delegue más o delegue menos en órganos colegiados pues hay gobiernos que delegan menos y gobiernos que delegan más y en este caso siempre hemos entendido que la eficiencia y la eficacia administrativa van también en la delegación, igual que el Alcalde delega todo lo que puede delegar y si no delego es que soy muy autoritario y si delego es que no controlo el Ayuntamiento.”*

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde vuelve a otorgar la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Agradecer en este caso el diálogo, la postura de mejora de esta ordenanza que nos va a afectar a todos y en este caso tal y como aparece regulado afectaría básicamente al ámbito cultural, al deportivo, al turístico y al festivo, y uniéndolo un poco a lo que venía a Pleno pero que al final no ha venido que es el Desafío del Bhuda, pues una prueba importantísima que podríamos rescatar a través de este patrocinio y, evidentemente, con toda la transparencia, como decía el Alcalde, pues trabajar hacia él. El programa de talentos deportivos, que es otra de las cosas que llevamos en el programa electoral y que queremos cumplirlo a lo largo de esta legislatura es otra posibilidad.*

Sr. Gámez, la Selección española de fútbol, de la que todos los que están viéndonos nos hemos sentido tan satisfechos y tan contentos, tiene sus patrocinadores y son transparentes, salen publicados y tienen un “photocall” pero no por eso tienen que ir cada uno portando la publicidad a costas, ésta habrá que regularla y habrá que verla de la manera más fina pero hay entidades deportivas y hay marcas de deporte y marcas de otras cosas, si vamos a la feria de Málaga, la que creo que tiene una importancia grandísima, en esta feria, fruto de un convenio de patrocinio, existe una marca que colabora en muchos aspectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en el desarrollo normal de la celebración. El otro día tuvimos el certamen de ajobacalao en el Museo de la Semana Santa de Santa María, del que todos creo que nos tenemos que sentir muy satisfechos y parte de esa colaboración había sido a través de una empresa privada que tiene firmado un convenio con la Diputación de Málaga. La rehabilitación de monumentos, la Real Feria de San Miguel, Santiago y Santa Ana, acciones en materia turística, son muchas las posibilidades que tenemos basándonos en esta herramienta que podemos tener, además, mañana por ejemplo tenemos un certamen de tronillos que espero que vuelva a tener muchísima gente y también hay que agradecer en este caso a una empresa que ha colaborado en la merienda, pero que colabora ahora y colaboraba antes; quizás a lo mejor podamos ver a través de ese procedimiento que también les resulte mucho más beneficioso, que no sea solo llamarlos por teléfono para que colaboren y poner un anuncio sino además que esa aportación les pueda redundar fiscalmente como un beneficio. Yo creo que aquí no hay ningún oscurantismo, simplemente empezamos una tramitación que como he dicho fue después del verano, se dio cuenta en una sesión de Junta de Gobierno Local, se pidieron los informes correspondientes que ya han terminado y se ha tramitado, y como ha dicho el Alcalde, para que no nos perdiéramos un mes más de tiempo teniendo en cuenta que el período estival es donde abrimos los salones para todo nuestro municipio a todos los que vienen, que ojalá que sean muchos, pues que podamos tenerla un mes antes. Simplemente es esto, no hay ninguna otra cosa de las que usted está hablando Sr. Gámez. Espero que la aprobación sea al menos inicial, que después estamos sujetos a cualquier tipo de mejora y que entre todos la podamos mejorar.”

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del GIPMTM), 2 votos en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y 8 abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Concejil no adscrito, por ausencia), **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales conforme al siguiente contenido:

“Exposición de Motivos.

Es en estos momentos de dificultades económicas, en un contexto económico especialmente adverso con las Haciendas Locales, cuando las Administraciones públicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y las entidades privadas deben trabajar en más estrecha colaboración para conseguir los fines comunitarios de empleo, promoción social, unión ciudadana y demás beneficios para los vecinos del municipio de Vélez Málaga en su conjunto, y todo ello desde el prisma de la eficiencia en la asignación de los limitados recursos públicos.

Partiendo de esta base, debemos mencionar que la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía prevé de forma expresa la posibilidad de que las entidades locales adquieran bienes de forma gratuita, sin restricción alguna cuando la adquisición sea incondicional, tal y como se prevé en el Artículo 2 del Reglamento.

De otro lado, el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, regula en el Capítulo II, Sección Segunda “Los Patrocinios”.

Concretamente se establece que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Visto lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en ejercicio de la potestad reglamentaria contemplada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25 de la misma Ley, y en aras de conferir una mayor seguridad jurídica a los actos y/o acuerdos en la materia, acuerda regular los Patrocinios de Actividades Municipales mediante la siguiente Ordenanza, cuyo articulado se expone a continuación:

Capítulo I Objeto y Concepto.

Artículo 1:

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo por la que deberán regularse los Patrocinios privados que favorezcan el desarrollo de las competencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y sus Organismos Autónomos, y siempre que las actuaciones sean de titularidad o iniciativa municipal, y persigan fines de interés general.

Artículo 2:

Se considerará que existe un Patrocinio cuando cualquier persona física o jurídica establezca el correspondiente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o alguno de sus organismos autónomos, y en virtud del mismo, realice aportaciones económicas o en especie de forma voluntaria en el marco del convenio correspondiente.

Los eventos, planes o proyectos que se beneficien de estas aportaciones privadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

deberán ser de interés general, citándose a mero título de ejemplo, sin constituir números clausus, las actividades de índole deportivo, cultural, educativo, turístico, de festejos o cualquier otra de interés social, así como restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

Capítulo II Naturaleza de la Aportación.

Artículo 3:

1. Los Patrocinios podrán llevarse a cabo mediante aportaciones dinerarias que financien los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad de interés general, aportando material, cediendo bienes muebles o inmuebles, o de cualquier otra forma que respete el marco normativo actual, y colabore a los fines establecidos en Capítulo I de esta Ordenanza.

2. Estos Patrocinios deberán ser aplicados a los fines que se hayan determinado en el oportuno convenio, y no podrán alterar el régimen normativo de contratación, ni la obtención de los permisos, licencias, y autorizaciones exigibles con base a la normativa vigente.

3. En caso de que la entidad colaboradora lo solicite, se le justificará diligentemente la efectiva aplicación de sus Patrocinios a los fines establecidos en el oportuno Convenio. Si no hubiese sido así, la entidad privada podría solicitar el reintegro de lo aportado o su compensación.

4. Las aportaciones en especie, o de cesión de bienes muebles y/o inmuebles por patrocinio deberán ser evaluadas económicamente por técnico municipal competente en la materia en el plazo máximo de diez días hábiles desde la solicitud del informe, salvo que concurren las razones contempladas en el Artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, y sin que ello implique omisión de los trámites que conforman el procedimiento ordinario, se reducirá a la mitad el referido plazo de diez días.

Artículo 4:

1. Las aportaciones dinerarias en concepto de Patrocinio tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y serán contemplados en la aplicación presupuestaria correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.Las aportaciones dinerarias generarán créditos en los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siempre que concurren los requisitos indispensables señalados en los artículos 44 a 46 del Real Decreto 500/90, en los términos recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Artículo 5:

El Patrocinador tendrá derecho a difundir su condición de colaborador con los intereses generales en su propia publicidad, así como el derecho a usar gratuitamente el material, espacios en los elementos, o instalaciones de los eventos para colocar su logotipo y/o marca, siempre y cuando esta colocación no impida la adecuada realización de los eventos o afecte a la culminación de los objetivos de los fines de interés general que se estén promoviendo, y con una duración general, en defecto de regulación concreta en el convenio suscrito, de un año natural.

Capítulo III Normas de Gestión.

Artículo 6:

Las distintas áreas municipales definirán e informarán anualmente a la Alcaldía Presidencia de las actividades de interés general que se prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio. Esta información deberá ser suministrada antes de finalización del último trimestre del año anterior al que se vaya a realizar la actividad que pueda ser objeto de patrocinio.

Por el Área o Delegación se aportará un informe detallado del proyecto a realizar y del patrocinio que se quiere recibir.

Artículo 7:

Desde el Área de Alcaldía Presidencia se designará los integrantes de la Comisión Técnica de Patrocinio, que será el órgano competente para canalizar las propuestas de patrocinio y de dictaminar sobre las mismas. Para ello se valorará el interés general y la adecuación entre la actividad pública y la propia de la entidad privada que ofrezca su patrocinio, pudiéndose descartar aquellas propuestas de personas físicas o jurídicas cuyo contenido no se considere adecuado para los fines públicos de la administración municipal.

Dicha Comisión, sin perjuicio de la posibilidad de que sean invitados a la misma personal directivo municipal responsable de, entre otras, las Áreas Municipales de Cultura, Educación, Ferias y Fiestas, Asuntos Sociales, Urbanismo, y Turismo, estará



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

integrada por:

Un Directivo del Área Municipal de Cultura o en su caso, coordinador de la misma.

Un Directivo del Área Municipal de Deportes o en su caso, coordinador de la misma.

Un Directivo del Área Municipal de Economía y Hacienda o en su caso, coordinador de la misma.

Artículo 8:

La tramitación de los patrocinios será la siguiente:

- Resolución de Alcaldía Presidencia por la que se declara la iniciación del procedimiento.
- Publicación de la convocatoria pública concreta.
- Apertura del plazo para presentación de ofertas, de acuerdo con la propia convocatoria.
- Estudio por la Comisión Técnica de Patrocinio, seleccionando las más ventajosas de conformidad con los criterios fijados, procediendo a solicitar al Área competente en la gestión del patrocinio un borrador del oportuno convenio.
- Informe del servicio jurídico y de la Intervención Municipal.
- Formulación de la propuesta por la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local, tras remisión por la Concejalía Municipal competente en la materia, del borrador sometido a informes.
- Aprobación o denegación del Convenio por la Junta de Gobierno Local.
- Suscripción del Convenio por el patrocinador y el Ayuntamiento.
- Inscripción del Convenio en el registro de convenios de patrocinio del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Como criterios a considerar se tendrán en cuenta:

- a) La oferta económicamente más ventajosa.
- b) Otras aportaciones no dinerarias dirigidas al patrocinio.
- c) Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- d) Compromisos de los solicitantes con acciones sociales de interés público.
- e) La adecuación entre los fines públicos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la publicidad o el objeto de las actividades del patrocinador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 9:

1. La solicitud de patrocinio deberán contener con carácter general los requisitos contemplados en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como:

- a. Original o copia compulsada del DNI y número de Identificación Fiscal para el caso de personas físicas.
- b. Original o copia compulsada del DNI del representante legal que suscriba la solicitud, así como del Código de Identificación Fiscal, y de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que se constate las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- c. Declaración jurada suscrita por el patrocinador o su representante legal de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración General del Estado, Administración Autonómica, así como con la Hacienda Municipal.
- d. Fecha estimada del cumplimiento del patrocinio.

2. En todo caso, y de conformidad con el Artículo 35. f de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será exigible por los servicios municipales aquellos documentos que obran ya en poder del Ayuntamiento de Vélez Málaga, condicionado a que se precise el documento exacto así como el expediente que lo contiene.

Artículo 10:

1. Estudiada la propuesta/s de Patrocinio, la Comisión técnica dictaminará sobre la más conveniente en el plazo máximo de un mes desde que finalice el plazo de publicidad de la misma, remitiéndose al área competente para elaboración de un borrador del Convenio de Patrocinio.

2. Para dictaminar sobre el asunto podrá solicitar al Área o Delegación correspondiente cualquier información, dato o documento relevante para valorar el Patrocinio y emitir el correspondiente informe.

3. Una vez emitido el dictamen de la Comisión Técnica de Patrocinio, y previa formulación de propuesta por la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local, se trasladará a aquella (Alcaldía) por la Concejalía Municipal competente en la materia, borrador ya sometido a informe de los servicios jurídico y económico.

Se acompañará al mismo informe emitido por el Área o Delegación que vaya a desarrollar la actividad objeto de Patrocinio, así como aquellos previstos en el Artículo 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del presente Reglamento.

Artículo 11:

Una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe el Convenio de Patrocinio, el Patrocinador o Patrocinadores y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga suscribirán el mencionado Convenio, al cual se le conferirá oportuna publicidad.

Artículo 12:

1. Si transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de publicidad y presentación de patrocinios, no se hubiese adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se entenderá que se ha cumplido el plazo del procedimiento, considerándose el silencio administrativo negativo.

2. Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Capítulo IV Ejecución del Convenio.

Artículo 13:

El Área o Delegación competente ejecutará el Convenio de Patrocinio. Si la Alcaldía Presidencia lo estimara oportuno solicitará informe sobre el grado de cumplimiento del mismo una vez finalizado su plazo de aplicación: informe que deberá ser emitido con todos los detalles concernientes a la actividad desarrollada y al empleo de los medios proporcionados por el Patrocinador.

Disposición Transitoria Primera:

Se considerarán válidos y eficaces los convenios de Patrocinio que se hayan suscrito con entidades privadas, o los acuerdos a los que se haya llegado para la realización de actividades concretas previos a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los cuales desplegarán sus efectos con base a las propias cláusulas y estipulaciones suscritas, sin perjuicio de la duración o limitación temporal contemplado en cada uno de ellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Disposición Transitoria Segunda.

Dado su contenido imposible, la obligación contemplada en el Artículo 6, concerniente al suministro de información antes de la finalización del último trimestre del año anterior al que se vaya a realizar la actividad que pueda ser objeto de patrocinio carece de efectos, única y exclusivamente, con carácter excepcional para el primer año de implantación de la Ordenanza.

Disposición Final Única:

Este Reglamento entrará en vigor previa aprobación definitiva por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

SEGUNDO.- Someter el texto a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final Única de la referida Ordenanza.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión el Sr. López Rosique.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al iniciarse el presente asunto, y previa autorización por el Excmo.Sr. Alcalde, **la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Arroyo Sánchez,** manifestó que el Partido Socialista retiraba las preguntas que había presentado para este Pleno.

El Excmo. Sr. Alcalde pregunta al resto de las formaciones políticas si las iban a formular, manifestando el Sr. Méndez-Trelles Ramos que las retira, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Marín Fernández pide que conste en acta que también las retira y el Sr. Pérez Atencia también asiente. Habida cuenta que el Sr. López Rosique no se encontraba presente, algunos miembros de la oposición manifiestan que él había dicho que también las iba a retirar.

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que de acuerdo con la voluntad expresada por los grupos de la oposición, se retiran las preguntas que el equipo de gobierno contestará por escrito si hay tienen inconveniente. Los miembros de la oposición insisten en que las preguntas han sido retiradas y el Excmo. Sr. Alcalde responde que si han sido retiradas no se contestarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.